



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Resolución DGFPE N.º 558/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA POR ÁREA: ARTES PARA EL 3º CICLO DE LA EEB Y LA EDUCACIÓN MEDIA, DIRIGIDO A DOCENTES EN SERVICIO, EN LA MODALIDAD MIXTA O B-LEARNING, DE TRES SEMESTRES, COHORTE FEBRERO DE 2023 A JULIO DE 2024, CON UNA CARGA DE 1500 HORAS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS "SAN FRANCISCO JAVIER" DE GESTIÓN PRIVADA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN. -

Asunción, 01 de noviembre de 2022.

VISTO: El expediente N° 334.220 de fecha 29 de setiembre de 2022, presentado por el Pbro. Dr. Francisco Ricardo Jacquet, Director General del Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos "San Francisco Javier", de gestión privada, de la ciudad de Asunción, en el cual solicita la autorización para la implementación del curso de Formación Específica por Área: Artes para el 3º ciclo de la EEB y la Educación Media, dirigido a docentes en servicio, en la modalidad mixta o b-learning, de tres semestres, con una carga de 1500 horas, desde febrero de 2023 a julio de 2024;

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Educación y Ciencias prioriza la nueva formación inicial de docentes, que permita al sistema educativo nacional contar, en los años sucesivos, con docentes preparados en enfoques y rigurosidades de calidad;

Que, la Dirección General de Formación Profesional del Educador, dependiente del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias ha desarrollado el documento "Nueva Formación Docente del Paraguay", en el que se delinearán los principales proyectos tendientes a la mejora de la formación docente inicial y en servicio de los docentes del país;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 34 de la Ley 1725/01 que establece el Estatuto del Educador, la formación de educadores es responsabilidad de los centros de formación docente, institutos superiores o universidades;

Que, la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", en relación con los institutos de formación docente, menciona en su Art. 59 "El Ministerio de Educación y Cultura reglamentará su creación, estructura organizacional, funcionamiento, supervisión y clausura, respetando los principios constitucionales";

Que, la Ley N° 5749/2017 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", en su Art. 3 "Competencia", indica: El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y, como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "General de Educación".

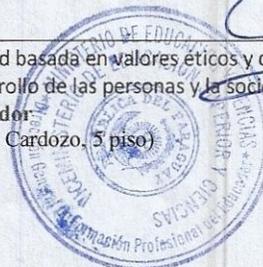
Que, la Ley N° 5749/2017 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", establece y delimita las funciones de la Dirección General de Formación Profesional del Educador, en su Art. 73, en los siguientes términos: "es el órgano responsable de formular las políticas públicas para la formación, especialización y perfeccionamiento del educador de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional";

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Formación Profesional del Educador:
15 de agosto 629 entre Gral. Díaz y Haedo (Edif. Ramón I. Cardozo, 5º piso)
Tel: (595.21) 447.743

www.mec.edu.py - www.mec.gov.py

MEC Digital @MECpy





Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Resolución DGFPE N.º 558/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA POR ÁREA: ARTES PARA EL 3º CICLO DE LA EEB Y LA EDUCACIÓN MEDIA, DIRIGIDO A DOCENTES EN SERVICIO, EN LA MODALIDAD MIXTA O B-LEARNING, DE TRES SEMESTRES, COHORTE FEBRERO DE 2023 A JULIO DE 2024, CON UNA CARGA DE 1500 HORAS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS "SAN FRANCISCO JAVIER" DE GESTIÓN PRIVADA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN. -

-2-

Que, por Resolución N° 5814, de fecha 22 de julio de 2019, el Ministerio de Educación y Ciencias autorizó la implementación del Profesorado de Educación Escolar Básica para el 1° y 2° ciclo y de los Profesorados en las áreas de Lenguaje, Matemática, Ciencias Básicas, Ciencias Sociales y Arte para el 3° ciclo de la Educación Escolar Básica y Educación Media, en las instituciones formadoras de docentes, de gestión oficial y privada;

Que, la Resolución DGFPE N.º 366/2022 aprobó las ofertas educativas para la formación inicial y formación en servicio de docentes, correspondientes a la cohorte 2023-2025, y convocó a instituciones formadoras de docentes (institutos de formación docente, institutos superiores de educación y universidades) a presentar proyectos curriculares institucionales para la habilitación de dichos cursos;

Que, de conformidad al Informe Técnico N° 351/2022 del Departamento de Formación Inicial, remitido a la Dirección General de Formación Profesional del Educador mediante el Memorandum DFE N° 1447/2022 de la Dirección de Formación del Educador, el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos "San Francisco Javier" ha cumplido con los requisitos establecidos en el documento "Gestión digital de proyectos curriculares de instituciones formadoras de docentes", aprobado por Resolución DGFPE N° 394, de fecha 28 de octubre de 2020;

Que, por Resolución N.º 73/2022, del día 26 de enero de 2022, el Ministerio de Educación y Ciencias otorga a la Dirección General de Formación Profesional del Educador la facultad de suscribir y promulgar resoluciones que, en relación al caso en cuestión, indica: "Habilitación y reconocimiento de ofertas educativas de instituciones de formación profesional del tercer nivel";

Que, el Decreto N° 1513 del 28 de marzo de 2019 "Por el cual se nombran y se designan directores generales del Ministerio de Educación y Ciencias", en su Artículo 1° expresa "Nómbrese a la señora Nancy Oilda Benítez Ojeda, funcionaria del Ministerio de Educación y Ciencias, como Directora General de Formación Profesional del Educador, dependiente del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias...";

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

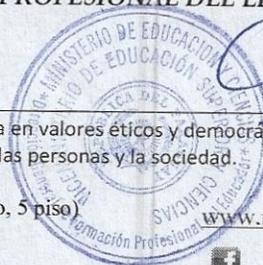
LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL EDUCADOR

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Formación Profesional del Educador

15 de agosto 629 entre Gral. Díaz y Haedo (Edif. Ramón I. Cardozo, 5 piso)

Tel: (595.21) 447.743



www.mec.edu.py - www.mec.gov.py

MEC Digital @MECpy



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Resolución DGFPE N.º 558/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA POR ÁREA: ARTES PARA EL 3º CICLO DE LA EEB Y LA EDUCACIÓN MEDIA, DIRIGIDO A DOCENTES EN SERVICIO, EN LA MODALIDAD MIXTA O B-LEARNING, DE TRES SEMESTRES, COHORTE FEBRERO DE 2023 A JULIO DE 2024, CON UNA CARGA DE 1500 HORAS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS "SAN FRANCISCO JAVIER" DE GESTIÓN PRIVADA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN. -

-3-

RESUELVE

- 1º. - **AUTORIZAR** la implementación del curso de Formación Específica por Área: Artes para el 3º ciclo de la EEB y la Educación Media, dirigido a docentes en servicio, en la modalidad mixta o b-learning, de tres semestres, cohorte febrero de 2023 a julio de 2024, con una carga de 1500 horas, en el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos "San Francisco Javier", de gestión privada, de la ciudad de Asunción. -
- 2º. - **ENCOMENDAR** a la Dirección de Formación del Educador, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional del Educador, el control y la evaluación de las actividades académicas durante el proceso, a fin de garantizar el perfil de salida del egresado. -
- 3º. - **ESTABLECER** que el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos "San Francisco Javier" dé cumplimiento a los procesos administrativos, técnicos y pedagógicos establecidos en la normativa legal vigente, en relación al inicio, desarrollo y cierre del curso autorizado en el Art. 1º de esta Resolución. -
- 4º. - **DISPONER** que el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos "San Francisco Javier" presente a la Dirección de Formación del Educador, al cerrar el curso, un informe final de los procesos y resultados obtenidos a través del mismo.
- 5º. - **DISPONER** que el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos "San Francisco Javier", imprima los trámites correspondientes para otorgar el título de Profesor con Formación Específica por Área: Artes para el 3º ciclo de la EEB y la Educación Media, una vez concluido el curso. -
- 6º. - **COMUNICAR** y archivar. -



[Handwritten Signature]
Dra. Nancy Oilda Benítez Ojeda
Directora General
Dirección General de Formación Profesional del Educador

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Formación Profesional del Educador
15 de agosto 629 entre Gral. Díaz y Haedo (Edif. Ramón I. Cardozo, 5 piso)
Tel: (595.21) 447.743

www.mec.edu.py - www.mec.gov.py

MEC Digital @MECpy